



Por medio de la presente le informamos sobre la reciente firma del **Código de Ética, Transparencia y Buenas Prácticas de Comercialización y Publicidad de los Sucedáneos de la Leche Materna o Humana para Lactantes**, por parte de las empresas integrantes de la Comisión de Fabricantes de Fórmulas Infantiles (CFFI) de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC), con la presencia del Subsecretario de Salud del Gobierno Federal, **Dr. Pablo Kuri Morales**, el Comisionado Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) **Lic. Julio Sánchez y Tépoz** y el Presidente de la Academia Mexicana de Pediatría (AMP) **Dr. Arturo Perea Martínez**.

El **Consejo de Ética y Transparencia de la Industria Farmacéutica (CETIFARMA)**, como órgano de amplia experiencia en materia de autorregulación, será el encargado de **vigilar las prácticas de las empresas para su cumplimiento**.

En CANILEC y CETIFARMA estamos convencidos que el Código de Ética es un paso firme a los cambios recientes en la regulación internacional, además de ser muestra del compromiso formal de autorregulación por parte de la industria. Éste tiene por objeto **proteger y fortalecer la lactancia materna como el estándar de oro en bebés de 0 a 12 meses de edad**.

Como miembro destacado de la comunidad médica, nos es de vital importancia compartir con usted los puntos más importantes que se encuentran en este nuevo código, para que como líder de su círculo profesional continúe actualizando su práctica.

Es importante reiterar que la industria con este código decide regularse con disposiciones **en materia de publicidad, promoción, patrocinio y prácticas de comercialización** más restrictivas que las dispuestas en la legislación vigente tales como:

- **Queda estrictamente prohibida la entrega gratuita**, bajo cualquier concepto, de fórmulas de rutina **para lactantes de 0 a 12 meses** a cualquier integrante del Sistema Nacional de Salud (El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud).
- **Se permite la entrega gratuita de fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición, mediante prescripción médica (únicamente)**, siempre que no se rebasen las cantidades establecidas en el código y sus lineamientos.
- Se han establecido procedimientos que permiten a las empresas denunciar posibles contravenciones a las políticas, procedimientos y/o disposiciones.

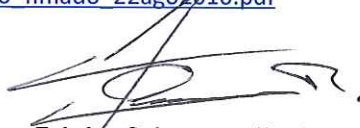
El Código de Ética, al que las empresas firmantes se comprometen a cumplir de manera cabal en todo el país, **entrará en vigor el 23 de noviembre del presente año**.

Estamos seguros de que con la suma y el apoyo de todos los que tenemos la responsabilidad de garantizar el mejor comienzo en la vida de los niños del país, se lograrán resultados contundentes.

Le invitamos a consultar el Código completo en la página web: [http://www.canilec.org.mx/CFFI/codigo\\_fimado\\_22ago2016.pdf](http://www.canilec.org.mx/CFFI/codigo_fimado_22ago2016.pdf)

Atentamente,

  
**Juan Carlos Pardo**  
Presidente  
Cámara Nacional de Industriales de la Leche

  
**Fabrice Salamanca Ract**  
Presidente de la Comisión de  
Fabricantes y Distribuidores de Formulas Infantiles

C.c.p. Dr. Juan Francisco Millán Soberanes-Director General CETIFARMA  
Mtro. Marco Iván Escotto Arroyo-Secretario Ejecutivo CETIFARMA